

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA RUTAS PARA LA PRODUCTIVIDAD
SEPTIEMBRE DE 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA RUTAS PARA LA PRODUCTIVIDAD

1. PRESENTACIÓN

La Caja Colombiana de Compensación Familiar – Colsubsidio, consciente de que más de 82.000.000 de empresas han cerrado desde el inicio de la pandemia, y de la necesidad de contribuir en la consolidación de la reactivación económica de Bogotá, asumió de inmediato el reto de fortalecer el crecimiento de las empresas afiliadas.

Es esta la razón que motivó a Colsubsidio para prepararse y alistarse, no sólo organizacionalmente, sino a nivel de infraestructura para brindar a las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) afiliadas a la Caja, un portafolio de servicios pertinente, que nace a partir de la exploración y entendimiento de las Mipymes y grandes empresas desde sus oportunidades y retos de productividad.

De esta manera, nace el Departamento de Productividad y Desarrollo Empresarial, el cual se estructura al interior de la organización a partir de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 (artículo 64 que modificó el artículo 2 de la Ley 1636 de 2013), conocida como la Ley de Emprendimiento y su Decreto 689 del 24 de junio de 2021 (adiciono el artículo 2.2.6.1.8.5 al Decreto único 1072 de 2015), por medio del cual se otorgan facultades a las Cajas de Compensación Familiar para fomentar el desarrollo empresarial en las Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) en proceso de consolidación a través de programas y proyectos con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC.

En efecto, el reto que se trazó desde el Departamento se enmarca en posicionar a Colsubsidio como una caja que acompaña y contribuye al fortalecimiento y crecimiento de las Mipymes, así mismo, que genera valor para las grandes empresas en la consolidación de sus proyectos de innovación, inversión y sostenibilidad, aportando a la competitividad de la ciudad región.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Colsubsidio diseñó el programa Rutas para la Productividad, el cual busca acompañar a la micro, pequeña y mediana empresa afiliada a la caja de compensación, en fortalecer su modelo de negocio, mediante la asesoría de expertos en distintos temas que puedan ser de su interés,

así como de fácil aplicación y apropiación al interior de la organización y que aporte a mejorar su productividad. Algunos de los temas a abordar pueden ser: finanzas, mercadeo, planeación, entre otros.

2. OBJETIVO

Seleccionar y acompañar hasta 600 Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) afiliadas a Colsubsidio para que logren potenciar su modelo de negocio a través de los servicios de: Brigadas Empresariales, Inspira y Aprende, y Market Fest

3. DIRIGIDO A

Mipymes¹:

- Con afiliación activa a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio
- Ubicadas en Bogotá y en los municipios de priorizados por la caja para la ejecución de este programa.
- Que registren ingresos recurrentes en el año inmediatamente anterior no superiores a: \$63.051.202.020 en el sector manufactura, \$17.537.998.472 en el sector servicios y \$78.450.405.136 en el sector comercio.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la participación de mínimo una persona que haga parte de su equipo de trabajo durante la ejecución del programa.
- Disponer de mínimo 4 horas a la semana para participar activamente en las actividades propuestas en el programa tanto de manera virtual como presencial.
- Mantener el número de colaboradores activos en nómina con el que inician el programa.

5. COBERTURA

- El programa Rutas para la Productividad tendrá cobertura en Ubicadas en Bogotá y en los municipios de priorizados por la caja para la ejecución de este programa.
- Las Mipymes seleccionadas deberán contar con la posibilidad de desplazarse y asistir presencialmente a los espacios asignados por el área

¹ Empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con [la Ley 590 del 2000](#) y su Decreto reglamentario No. [957 del 5 de junio de 2019](#).

de Desarrollo Empresarial en el municipio, para el desarrollo de las actividades propuestas para el programa Rutas para la Productividad.

- Las empresas ubicadas en la ciudad de Bogotá, deberán asistir a la sede que se designe para llevar a cabo las actividades presenciales.
- El programa no cubre gastos de conectividad de las empresas que resulten seleccionadas, ni gastos de desplazamiento, hospedaje, ni alimentación en Bogotá, ni en los municipios que la caja priorice para este programa.

6. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las Mipymes que resulten seleccionadas en la presente convocatoria contarán con los siguientes beneficios:

- Diagnóstico empresarial y su respectivo informe de la situación actual de la empresa.
- Diseño de un plan de trabajo personalizado de fácil implementación.
- Espacios de transferencia de conocimiento como: charlas, talleres y conversatorios.
- Asesoría y orientación por parte de mentores y expertos de la industria y en los distintos temas propios del programa y que aporte a su productividad empresarial.
- Posibilidad de acceder a espacios de visibilización comercial como ferias empresariales, entre otros.
- Acceso a contenido digital complementario al desarrollo del programa.

7. LOGROS DEL ACOMPAÑAMIENTO

- Identificar por medio del diagnóstico empresarial las áreas que requieren apoyo y mejora en la empresa
- Iniciar una ruta de intervención que le genere valor a la empresa por medio de un plan de trabajo personalizado y con la asesoría de expertos del ecosistema empresarial
- Potenciar habilidades y conocimientos que le permitan a la empresa abordar de una forma más óptima sus retos y dificultades
- Participar en espacios de relacionamiento comercial que le permitan al empresario dar mayor visibilidad a su oferta de productos, al igual que generar posibles alianzas con empresarios de otros municipios.

8. COMPROMISOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

Cada Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas) seleccionada en la presente convocatoria se compromete a:

- a) Participar de manera proactiva en los encuentros presenciales destinados para recibir los talleres y los seguimientos del plan de trabajo por parte de los expertos.
- b) Garantizar la participación de mínimo una persona que haga parte de su equipo de trabajo durante la ejecución del programa.
- c) Entregar oportunamente la información solicitada de su empresa para el buen desarrollo del acompañamiento.
- d) Responder en los plazos establecidos a las comunicaciones y requerimientos que se hagan desde el programa.
- e) Garantizar acceso a conectividad para la ejecución del programa, especialmente en las actividades que se realizarán de manera virtual.
- f) Notificar con antelación el retiro del programa en caso de que, por asuntos ajenos a su voluntad, no se pueda continuar con el proceso. Lo anterior, para brindar la oportunidad a otra empresa de obtener el beneficio.

Nota: La Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas) seleccionada deberá dar cumplimiento a los compromisos mencionados, en caso contrario, podría verse afectada su participación en convocatorias o programas futuros.

9. MODALIDAD DEL PROGRAMA

La modalidad en la que se desarrollará el programa Rutas para la Productividad será híbrido (presencial y virtual). Cada Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas) deberá participar en los encuentros convocados según la modalidad.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

Registro:

El proceso inicia con el registro de la microempresa interesada a través de la página en <https://www.colsubsidio.com/empresas/productividad/desarrollo/ruta-productividad>. En el formulario deberá diligenciar la totalidad de los campos estipulados, posteriormente el equipo de Desarrollo Empresarial se contactará con la empresa para solicitar la documentación soporte requerida para realizar la respectiva validación de la información diligenciada.

El área de Desarrollo Empresarial seleccionará en orden de llegada y hasta agotar los cupos disponibles a aquellas Mipymes que cumplan en su totalidad con los requisitos de participación estipulados en el numeral 4. Las Mipymes postuladas, recibirán notificación oficial por parte del programa el estatus del resultado, el cual puede ser **Seleccionada** o **No seleccionada**.

Si la documentación enviada por las Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas) no permite validar la información suministrada en la postulación o no adjunta la información solicitada, se entenderá que la misma no participará en el proceso, será notificada como **No seleccionada** y por tanto se dará oportunidad a la siguiente empresa en el orden de elegibilidad.

Documentación solicitada en el formulario de postulación:

La empresa deberá poner a disposición de Colsubsidio los siguientes documentos:

- Cámara y comercio Certificado no mayor a 30 días
- RUT
- Adjunta cédula de ciudadanía del representante legal
- Estados financieros del último año firmado por el contador
- Adjuntar la tarjeta profesional del contador
- Planilla o certificado de pago al día de Parafiscales y Seguridad Social firmado por el contador y/o el Revisor fiscal no mayor a 30 días

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento del programa y apertura de la convocatoria	Desde el 4 de agosto de 2022 de manera permanente y hasta agotar cupos y/o recursos
Solución de inquietudes	Permanente y a través de lo dispuesto en el numeral 13 del presente documento.
Cierre de convocatoria	Hasta agotar cupos y/o recursos
Validación de requisitos mínimos de participación de las Mipymes postuladas	Hasta 10 días hábiles a partir de la fecha de postulación
Comunicación de resultados de selección de las Mipymes beneficiarias del programa	Hasta 10 días hábiles a partir de la fecha de postulación

12. CAUSALES DE RECHAZO

La postulación será rechazada por alguna de las siguientes causales:

- a) Si la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- b) La inclusión de un integrante de la empresa en más de una postulación.
- c) Empresas cuyo modelo de negocio posea contenido sexual explícito (pornografía), explotación infantil, que fomenten la violencia, promuevan el uso de sustancias psicoactivas o atenten contra la seguridad del estado (apología al delito).
- d) Quien haya tenido acceso a este documento o documento con criterios de evaluación antes de su publicación.
- e) Empresas interesadas que no cumplan con alguno de los requisitos de participación y que, dado el caso, hayan sido requeridos en subsanación y no lo realicen de manera correcta.
- f) En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, y no contar con la justificación respectiva.

13. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las inquietudes, preguntas u observaciones de los interesados relacionadas con los presentes términos, podrán ser presentadas a través del correo electrónico desarrollo.empresarial@colsubsidio.com indicando en el asunto “Consulta y/u Observación (según sea el caso): Convocatoria programa Rutas para la Productividad”. También podrán escribir al WhatsApp 3102223086.

14. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

Colsubsidio se reserva el derecho a realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, en el momento que así lo considere necesario, para lo cual se publicarían adendas actualizando el documento.

Es responsabilidad de las empresas interesadas y/o postuladas, consultar de manera constante la página web <https://www.colsubsidio.com/empresas/productividad/desarrollo/ruta-productividad> en la que se informarán dichos cambios.

15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación a la presente convocatoria, las Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas), aceptan las características, requisitos y condiciones establecidas en los términos, así como lo dispuesto para el desarrollo del programa Rutas para la Productividad. Igualmente, el representante de la empresa declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los empresarios en la postulación a esta convocatoria son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la Caja de Compensación Colsubsidio.

Cabe aclarar que, de la presente convocatoria no se derivará ningún tipo de relación laboral o legal por parte de Colsubsidio con ninguna de las empresas seleccionadas ni con ninguno de los integrantes de la misma.